



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, Arauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	81300-4089-001-2014-00105-00
Clase	Revisión de alimentos para mayores
Demandante	<i>LUNA STHEFANY SUÁREZ SUÁREZ</i>
Demandado	<i>MARTÍN ORLANDO SUÁREZ VILLAMARÍN</i>

En atención al anterior informe secretarial y constatado que en efecto, aunque la Apoderada Judicial de la demandante allega constancia del trámite efectuado para la notificación y traslado al señor *MARTÍN ORLANDO SUÁREZ VILLAMARÍN* no obra el acuse de recibo del destinatario o la constancia de entrega que arroja el servidor para el cómputo de término, *se requiere* para que en el término de tres (3) días allegue la misma, con el fin de salvaguardar su derecho de contradicción y defensa, siguiendo los parámetros establecidos en sentencia C-420 de 2020.

De no contar con dicho documento, deberá proceder a rehacer la notificación observando las pautas trazadas al respecto en el auto admisorio, donde se citan específicamente las normas con fundamento en las cuales debe realizarse.

NOTIFIQUESE

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FORTUL-ARAUCA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **20 de abril de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 036, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE